

Orden HFP/19/2018, de 15 de enero, por la que se aprueban los modelos de suministro de información previstos en el artículo 7 del Reglamento del Impuesto sobre Bebidas Azucaradas Envasadas

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha resuelto mediante Orden ministerial, los nuevos modelos de suministro de información, con entrada en vigor a partir del 16 de enero de 2018.

Mediante la Ley 5/2017 de 20 de mayo de 2017, el Parlament de Catalunya creó el impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas y mediante reglamento reguló sus elementos esenciales, entre los que se incluyen como obligación formal los modelos de información, a la vez que se establece en su artículo 7 que las condiciones, la forma y el plazo de presentación de estas declaraciones informativas se han de determinar mediante orden de la persona titular del departamento competente en materia de Hacienda.

Aprobación de los modelos de información

Los modelos de suministro de información aprobados son de tres tipos:

- a) Modelo 523. Declaración informativa que presenta el distribuidor sustituto del contribuyente referida a contribuyentes
- b) Modelo 524. Declaración informativa que presenta el contribuyente referida a distribuidores no sustitutos

- c) Modelo 525. Declaración informativa que presenta el distribuidor no sustituto referida a distribuidores sustitutos del contribuyente

Forma y plazos de presentación

La presentación de los modelos tendrá que hacerse entre los días 1 y 28 de febrero de cada ejercicio, ambos inclusive, y de forma telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Catalunya. Los modelos se podrán obtener en esta sede electrónica.

Si, una vez presentada la declaración informativa anual, el obligado tributario detecta errores u omisiones, se podrá presentar una nueva declaración sustitutiva que reemplazará íntegramente la anterior. Deberá indicarse en el encabezamiento el carácter sustitutivo.

Anexos a la orden se encuentra el contenido de los modelos de suministro de información.